PÓLIZA N°
3002595

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	N° CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P.
19	10	2018	MODIFICACIÓN	1			NO

TOMADOR	21031367-ARISOFT SEGURIDAD VIAL COLOMBIA A.S.V.C. SAS	**NIT**	901.033.076-1
DIRECCIÓN	KR 64 98 90, BARRANQUILLA, ATLANTICO	**TELÉFONO**	3007566837
ASEGURADO	20000776-SECRETARIA DE MOVILIDAD	**NIT**	899.999.061-9
DIRECCIÓN	AC 13 NO. 37 - 35, SANTAFE DE BOGOTA DC, BOGOTA	**TELÉFONO**	3649400

		CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
EMITIDO EN	BARRANQUILLA														
MONEDA	Pesos														
TIPO CAMBIO	1,00	3501	35	19	10	2018	8	10	2018	00:00	7	4	2022	00:00	1277

CARGAR A:	ARISOFT SEGURIDAD VIAL COLOMBIA A.S.V.C. SAS	FORMA DE PAGO	4. CONTADO - 30
		VALOR ASEGURADO TOTAL	$644.749.988,00

BENEFICIARIOS: SECRETARIA DE MOVILIDAD NIT: 899.999.061-9

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	257.899.995,00	SI	08/10/2018	08/10/2019	0,00
2	PAGO DE SALARIOS PRESTACI	128.949.998,00	SI	08/10/2018	07/04/2022	0,00
3	CALIDAD DEL SERVICIO	257.899.995,00	SI	08/10/2018	08/10/2019	0,00

CUP-003-12
PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

CUMPLIMIENTO
OBJETO DE LA GARANTIA:

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA / AFIANZADO EN VIRTUD DEL CONTRATO, DE SERVICIO, No. 2018-1636 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON REALIZAR CAPACITACIONES TEORICO- PRACTICAS EN SEGURIDAD VIAL Y EN ECONCONDUCCION A GRUPOS DE MOTOCICLISTAS Y OPERADORES DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PUBLICO Y ACTIVIDADES DE CONCIENTIZACION A PEATONES, CICLISTAS, MOTOCICLISTAS Y CONDUCTORES. GRUPO 2

MEDIANTE EL PRESENTE CERTIFICADO SE MODIFICAN LAS VIGENCIAS DE LA POLIZA, EN BASE AL ACTA DE INICIO DE FECHA 08/10/2018.

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO. (ARTÍCULOS 81 Y 82 DE LA LEY 45/90 Y ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO).

EL PAGO TARDÍO DE LA PRIMA NO REHABILITA EL CONTRATO. EN ESTE CASO LA COMPAÑÍA SOLO SE OBLIGA A DEVOLVER LA PARTE NO DEVENGADA DE LA PRIMA EXTEMPORANEAMENTE.

PRIMA	$**********0,00
GASTOS	$**********0,00
IVA-RÉGIMEN COMÚN	$**********0,00
AJUSTE AL PESO	$**********0,00
TOTAL A PAGAR EN PESOS	$**********0,00

19/10/2018 10:36:50

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGÚN RESOLUCIÓN No. 076 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2016, LAS PRIMAS DE SEGUROS NO SON SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE, SEGÚN DECRETO REGLAMENTARIO No 2509 DE 1985.

SOMOS ENTIDAD DE ECONOMÍA MIXTA, EN LA QUE EL ESTADO TIENE PARTICIPACION SUPERIOR AL 90%, POR LO TANTO ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCIONES DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
5318	3	MCA SEGUROS INTEGRAL		